

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000208
Fecha: 19/03/2025



Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202535000208

Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria para elegir un (1) cargo de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

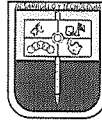
EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a, e y m del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior, organizada como establecimiento público del Orden Departamental.
2. Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público en Colombia y propende por otorgarle a las Instituciones Públicas la posibilidad de tener un talento humano calificado, mediante el ejercicio de prácticas democráticas y participativas desde su propia vinculación.
3. Que el cargo de Decano es especialmente considerado de carácter directivo - académico por su significativa importancia para la administración y gestión de la docencia, la investigación y la extensión, como fuentes misionales de las Facultades de toda Institución de Educación Superior.
4. Que el procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. Que el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, regula lo pertinente con la naturaleza, calidades, funciones y el proceso de convocatoria para el nombramiento de los Decanos de la Institución.
6. Que las Resoluciones Rectorales No. 202305000156 de Marzo 16 de 2023 - No. 202305000708 de Noviembre 10 de 2023, la No. 202305000841 de Diciembre 14 de 2023 – No. 202435000106 de Febrero 22 de 2024 y la No. 202435000189 de Abril 2 de 2024, las cuales son el fundamento del manual de funciones de la Institución, particularmente en la página 21 de este último estipula la identificación, el propósito del cargo, las funciones del cargo de decano de facultad.





RESOLUCIÓN

7. Que al presentar renuncia la Decana de la Facultad de Ingeniería, se hace necesario iniciar proceso de convocatoria para nombrar el Decano de esta Facultad.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elección de un (1) cargo de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la siguiente Facultad:

- Ingeniería.

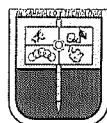
ARTÍCULO SEGUNDO. Calidades. Para ser Decano se requiere : Ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves; tener título de pregrado y de posgrado en cualquiera de las áreas de conocimiento que imparte la Facultad a la que aspira o que sean afines a ésta y haber desarrollado actividades académicas y administrativas en el sector educativo, que independientemente o sumadas no sean inferiores a tres (3) años.

Poseer conocimientos esenciales en la estructura y Administración del Estado, Políticas Estatales del Sector Educativo, Planeación Estratégica y Planificación Administrativa, Sistema Nacional de Acreditación, Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, Ley General de la Educación y Ley de Educación Superior, Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y Educación Virtual, Modelos Pedagógicos y Teorías de Aprendizaje, Formulación y evaluación de proyectos, Fundamentos de Administración y Finanzas Públicas, Gestión del Conocimiento e innovación, Selección por competencias del Personal Docente, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Sistema de Gestión de la Calidad SGC, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Autoevaluación Académica ; además de conocimientos en genero, proceso y procedimientos disciplinarios y demás funciones relativas a este cargo.

PARÁGRAFO. Los títulos de Educación Superior otorgados en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes se inscribirán en forma presencial, en la Secretaría General, oficina P31-317A, del **19 al 28 de marzo de 2025**, en el horario de **08:00 a 12:00 y de 13:30 a 17:00 horas**, aportando los siguientes documentos:

- Hoja de vida con sus respectivos certificados y soportes. Los documentos que reposen dentro del archivo de la Institución no tendrán que ser aportados.
- Carta suscrita por el candidato, en la que bajo la gravedad de juramento, manifieste que conoce y acepta las normas del proceso y que no se encuentra en situación de conflicto de interés, impedido o inhabilitado, para desempeñar el cargo.
- Propuesta para aspirar al cargo y resumen de la misma. El aspirante deberá entregar un escrito de no más de diez (10) páginas, en la que exprese su pensamiento sobre la realidad actual de la Facultad, y el plan o programa que aspira a desarrollar durante su permanencia en el cargo,



RESOLUCIÓN

en consonancia con las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional y los ejes misionales Docencia, Investigación y Extensión- Proyección Social.

- El resumen no deberá ser superior a una (1) página.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Garantías Electorales expedirá certificación definitiva de los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos para el cargo, dentro de los dos (2) días siguientes al cierre de la inscripción, es decir, los días **1 y 2 de abril de 2025**, y procederá a remitir la información a los medios de comunicación institucionales para su divulgación entre toda la comunidad.

PARÁGRAFO. El Comité de Garantías Electorales estará conformado por:

La Vicerrectora de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano JIC

La Directora de Investigación y Posgrados del Politécnico Colombiano JIC

El Director de Investigación del Tecnológico de Antioquia

Este Comité contará con el apoyo de la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Directivo en sesión extraordinaria el **09 de abril de 2025** escuchará a los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos establecidos para el cargo, quienes deben sustentar la propuesta presentada, en un tiempo máximo de diez (10) minutos, procediendo este cuerpo colegiado a conformar la terna que enviará al Rector. Los aspirantes que no sustenten la propuesta quedarán excluidos de la convocatoria.

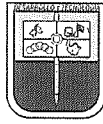
Para conformar la terna de aspirantes cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión con el Plan de Desarrollo Institucional. En dicha sesión, cada uno de los miembros del Consejo Directivo presentará hasta tres (3) aspirantes de los elegibles y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan las mayores frecuencias.

PARÁGRAFO. Igualmente, se considerará el tipo de posgrado, la experiencia en cargos directivos de Educación Superior, en procesos de autoevaluación, registros calificados y acreditación.

ARTÍCULO SEXTO. El Rector en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al recibo de la terna, procederá a nombrar al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO SEPTIMO. Según lo anterior, el cronograma de la convocatoria será el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|--|---|
| Publicación de la convocatoria en pagina web y medios institucionales | 19 de marzo de 2025 |
| Inscripciones en la Secretaría General | Del 19 al 28 de marzo de 2025, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 y de 13:30 a 17:00 horas. |
| Revisión de documentación y calidades | 31 de marzo y 1 de abril de 2025 |
| Publicación de la lista de los aspirantes que cumplen calidades y requisitos | 2 de abril de 2025 |
| Reclamaciones de los candidatos | 3 de abril de 2025, de 7:30 a 17:00 horas |



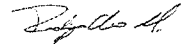
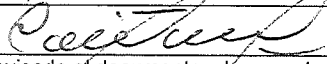
RESOLUCIÓN

| | |
|--|------------------------------|
| Respuesta a reclamaciones | 4 de abril de 2025 |
| Sustentación de propuestas ante el Consejo Directivo y conformación de terna | 9 de abril del 2025 |
| Nombramiento | Hasta el 21 de abril de 2025 |

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|--|------------|
| Proyectó | Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaria General | Fernando Ballesteros D. | 07/02/2025 |
| Revisó | Rodrigo Orlando Osorio Montoya Director Jurídico (E) |  | |
| Aprobó | Carolina Toloza Rivera Vicerrectora de Docencia e Investigación |  | |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |